

GUÍA AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN RELACIONADOS CON EXPERIENCIAS INNOVADORAS Y SOSTENIBLES ENTRE PRODUCTORES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN CON CULTIVOS ADAPTADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PRODUCIDOS CON MODELOS AGROECOLÓGICOS.

### **DEFINICIÓN**

Las ayudas de cooperación son proyectos relacionados con experiencias innovadoras y sostenibles entre productores y centros de investigación con cultivos adaptados al cambio climático y producidos con modelos agroecológicos. El objeto de las subvenciones previstas en la presente orden es el apoyo y fomento de proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, técnicas, procesos tecnología, vinculados al sector agrario y alimentario, derivados de planteamientos de cooperación de Equipos de Innovación, relacionados con experiencias innovadoras y sostenibles entre productores y centros de investigación con cultivos adaptados al cambio climático y producidos con modelos agroecológicos. Podrán ser beneficiarios los operadores del sector agroalimentario, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que conformen un Equipo de innovación (Agrupación) y presenten un proyecto piloto o para el desarrollo de nuevos productos, técnicas, procesos y tecnología. Igualmente, los proyectos en cooperación pueden contar con subcontrataciones de entidades que no aparezcan como participantes en la actuación.

# FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las entidades participantes deben formar, en fase de solicitud de la ayuda, una <u>agrupación sin</u> <u>personalidad jurídica</u> cuyas relaciones se formalicen documentalmente mediante acta de constitución de un **Equipo de Innovación** para la participación conjunta en un proyecto piloto de cooperación. El Acta de constitución recoge los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención solicitada a aplicar a cada uno de ellos. Asimismo, se acuerda el nombramiento del representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario corresponden a la agrupación.

Estas agrupaciones deberán hacer constar expresamente en la solicitud de ayuda los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención solicitada a aplicar por cada uno de ellos. En cualquier caso, deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación

En el caso de las <u>subcontrataciones</u>, cuando éstas exceden el 20% del importe de la ayuda y dicho importe es superior a 60.000 euros, en cumplimento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), las convocatorias exigen la celebración de un contrato por escrito. En todo caso, si la subcontratada es la UMH las normas internas de la Universidad siempre van a exigir la firma de un acuerdo por el que se regule la colaboración. La realización de las actuaciones puede ser subcontratada hasta un máximo del 50 % de la ayuda pública total concedida.



## **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

La formalización de las solicitudes se llevará a cabo por el socio que lidere la propuesta, quedando como responsable de la presentación de la totalidad del proyecto incluyendo la documentación requerida por el organismo financiador.

- -Se aportará la siguiente documentación, firmada electrónicamente, por cada una de las partes que conformen el Equipo de Innovación:
- 1. Acuerdo de agrupación de constitución del Equipo Innovador firmado, que recoja todo lo indicado en la convocatoria.
- 2. PDI que componga el grupo de la UMH y horas de dedicación al proyecto de cada uno de ellos, desglosadas por cada una de las anualidades.
- 3. Memoria Técnica
- 4. Declaraciones responsables. Contenido mínimo que han de incluir:

Contribuyen a atender necesidades específicas relacionadas con nuevos productos

Declaración Responsable que las actividades del proyecto que se presentan son nuevas.

Declaración que Acepta las condiciones de divulgar los resultados del proyecto, conforme al artículo 35.4 del Reglamento (UE) número 1305/2013.

Declaración responsable de no haber recibido otras ayudas.

Declaración responsable de que el importe global de las ayudas no podrá ser superior...

Declaración responsable en caso de entidades que contribuyan a atender necesidades específicas...

- 5. ESTATUTOS (así como las modificaciones ulteriores)
- 6. PODERES DE REPRESENTACIÓN (debidamente legalizados)
- 7. Declaración Responsable de no hallarse incurso -art.13
- 8. Acreditación de hallarse al corriente en cumplimiento de obligaciones tributarias (AEAT), SS,...
- 9. Documento acreditativo de CIF
- 10. Acreditación número de socios
- 11. Medidas de Igualdad de Género y Discapacidad

CEII: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CII de la UMH:

https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/

Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.

#### **PRESUPUESTO**

A la hora de plantear el presupuesto en un proyecto colaborativo es importante tener en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:



 No se ha de aportar una plantilla Excel de presupuesto, sino que éste se incluirá en la Memoria Técnica; se ha de indicar la parte que se solicita a subvencionar 80% y el presupuesto total 100%. Ejemplo:

CONCEPTO	UMH		SOCIO 1		SOCIO 2		COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN
	TOTAL	SUBV.	TOTAL	SUBV.	TOTAL	SUBV.		
Personal	44000	24.000	32.000	24000	17.000	8500	92.000	56.500
Fungible	14000	14.000	2000	2000	1000	1000	17.000	17000
Viajes y Dietas	1500	1500	500	500	1000	1000	3000	3000
Otros gastos	1000	1000	1000	1000	500	500	3500	3500
SUBVENCIÓN		40.500		27.500		12.000		80.000
COSTE TOTAL	60.500		35.500		19.500		115.500	

- La duración de los proyectos comenzará desde el fin de plazo de la solicitud hasta el 31 de diciembre de 2023, comprende las anualidades 2022-2023.
- La ayuda máxima por proyecto no superará los 80.000€.
- El porcentaje de subvención a conceder sobre la base del importe total del coste/gasto
- admitido como financiable será de un 40 %. No obstante, este porcentaje podrá ser del 80
- % en el caso de proyectos de cooperación presentados por entidades públicas.
- Costes subvencionables:
- a) Costes directos de las actividades de cooperación. Costes de ejecución del proyecto,
- incluyendo inversiones y gastos de personal.
- b) Costes indirectos de las actividades de cooperación como los estudios técnicos o de
- redacción de los proyectos, sin que esta partida pueda superar el 10 % de los directos.
- c) También se incluirán las actividades de demostración cuando contribuyan a divulgar o
- transferir los logros de proyectos que tengan los fines mencionados.

Si la opción es liderar el proyecto por una organización pública, la intensidad de la subvención será del 80%. Los socios se comprometen a aportar los recursos restantes 20% en forma de dedicación de personal propio mediante acreditación de horas trabajadas en el proyecto por parte del equipo de innovación.

**PERSONAL:** En el apartado de personal debe contemplarse:

Personal a contratar para la realización del proyecto:

Titulación Número de horas	Coste/hora	Coste Total
----------------------------	------------	-------------

Es esencial cumplimentar correctamente estos datos para cada una de las anualidades presupuestadas ya que, como se ha mencionado anteriormente, en la ejecución del proyecto se debe respetar estrictamente el detalle del presupuesto solicitado.

Para el cálculo del número de horas hay que partir de que, para este tipo de personal, la jornada anual - a tiempo completo - equivale a 1.627 horas anuales (37,5 horas semanales), según lo establecido en el Reglamento para la contratación del personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación. En el caso de contratos a tiempo parcial y/o de duración inferior a 12 meses se deberán calcular las horas proporcionales que correspondan. Por ejemplo, un contrato con una duración de seis meses y una dedicación de 20 horas semanales sumaría un total de 434 horas.



Para obtener el coste/hora bastará dividir el coste total del contrato (retribuciones del trabajador + cuota patronal a la Seguridad Social) entre el número de horas trabajadas, según contrato.

El personal vinculado estatutaria o contractualmente con la Universidad que va a intervenir en el proyecto y el número de horas que van a dedicar al mismo, a coste cero. Para estos investigadores se ha de partir de una dedicación anual equivalente a 1.642 horas y se deberá tener en cuenta la regla de no solapamiento de dedicaciones en distintas actividades de I+D, una vez detraídas las horas dedicadas a docencia y, en su caso, gestión. Se debe incluir necesariamente en el presupuesto los costes pero los mismos no serán financiables, serán tenidos en cuenta tan solo a efectos de costes indirectos.

### JUSTIFICACIÓN

Esta nueva convocatoria que se ha publicado abarca dos anualidades: 2022 y 2023. Ambas se tendrán que justificar hasta el 30 de noviembre de cada año.

La primera anualidad admitirá los gastos ejecutados desde la fecha de solicitud de la ayuda hasta el 30 de noviembre de 2022.

La segunda anualidad admitirá los gastos ejecutados desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

En caso necesario, la justificación de gastos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del personal técnico, propio o contratado, se efectuará mediante certificado del presidente o secretario de la agrupación, en el que conste el pago pendiente de abono por dichos conceptos, así como el compromiso de su pago y de la aportación de los justificantes correspondientes antes del 15 de febrero del año siguiente.

#### FINANCIACIÓN

Esta convocatoria cuenta con la cofinanciación de Fondos FEADER